



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2019-MPL

Pueblo Libre, 19 de julio del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo reconoce el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Decreto Legislativo N° 1275, se aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales;

Que, el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, modifica los numerales 7.1.1, 7.1.3 del inciso 7.1 y el inciso 7.3 del artículo 7, el inciso 8.2 del artículo 8 y los artículos 11 y 12 del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 162-2017-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, en cuyo artículo 3, inciso a), modificado por el Decreto Supremo N° 132-2019-EF, señala que el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) es un instrumento de gestión elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales; asimismo, en el inciso 11.2 del artículo





11 del referido Reglamento, se establece que el CAF está a cargo del titular del pliego, el mismo que puede delegar dicha función en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1275 señala que el acogimiento al Régimen de Sinceramiento y el pago de la deuda no eximen de las responsabilidades administrativa, civil y penal de los funcionarios y autoridades que han hecho mal uso de los recursos públicos;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 285-2019-MPL, se conformó el Comité del Compromiso de Ajuste Fiscal – Comité Técnico CAF, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como de hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal;

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre ha elaborado su Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2019- 2022, el mismo que incluye la unidad orgánica o área responsable, el medio de verificación y el plazo de entrega de los medios de verificación;

Que, con Memorándum N° 540-2019-MPL-GM de fecha 16 de julio de 2019 la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el documento Compromisos de Ajuste Fiscal 2019 – 2022 elaborado por el Comité Técnico CAF, a efectos de que se emita opinión legal previa a su aprobación por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 145-2019-MPL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento opinando por la procedencia de aprobar el documento Compromisos de Ajuste Fiscal 2019 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Capital del Bicentenario

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR el *Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2019 – 2022* de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que el Gobierno Municipal deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Artículo Tercero.- DELEGAR el cumplimiento del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre en el Gerente Municipal.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Gerencia Municipal, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, emita un Informe Técnico que determine la





responsabilidad de los funcionarios que no cumplieron en forma oportuna con la presentación del Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF.

Artículo Quinto.- REMITASE el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Pueblo Libre

Rafael Vera Mascara
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

STEPHEN YURI HAAS DEL CARIPIO
ALCALDE

REPUBLICA DEL PERU



Pueblo Libre

Capital del Bicentenario